

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 439-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente № 9202-2015 de fecha 22.04.2015 presentado por OSCAR DAVID ENRIQUEZ MACHUCA, identificado con DNI Nº 09264508 y ALIDA CONSUELO SALAS DURAND, identificada con DNI Nº 08907338, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, OSCAR DAVID ENRIQUEZ MACHUCA y ALIDA CONSUELO SALAS DURAND, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 20 de Mayo del año 2005;

Que, mediante el Expediente Nº 9202-2015 de fecha 22.04.2015, OSCAR DAVID ENRIQUEZ MACHUCA y ALIDA CONSUELO SALAS DURAND, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, según lo indica el Informe Nº292-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSM/MVES de fecha 28.04.2015, emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, quien opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe Nº 327-2015-SGRC-GSMGA/MVES. la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud,

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de OSCAR DAVID ENRIQUEZ MACHUCA y ALIDA CONSUELO SALAS DURAND, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

Municipalidad Dietrital De Villa El Sab

GUIDO IÑIGO

FRALTA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SARIO CECILIA CASAS SECRETARIA GENERAL

Manigipalidad de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe-de Asturias de la Concordia